

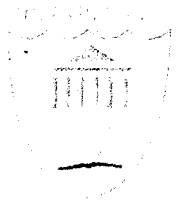


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

000011



- RATIFICACION-

QUE OTORGA:

PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES

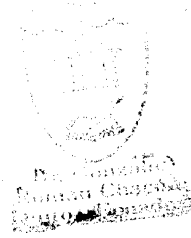
DE CONSTRUCCION PROVEMADERA S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA.-

Di: 2 copias

G.M.P.A.

ESCRITURA No.

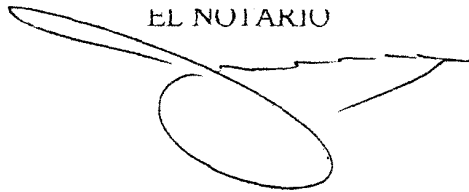


En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de Marzo del año dos mil seis; ante mi, doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece: el señor JUAN ARMANDO MUNOZ LUNA, en su calidad de Gerente ^{General} y Representante Legal de la Compañía PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PROVEMADERA Sociedad Anonima, como aparece del nombramiento que se agrega.- El señor compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO: En su registro de escrituras sirvase incorporar que contenga la siguiente Ratificación: PRIMERA: COMPARECIENTE:- Comparece el señor JUAN ARMANDO MUÑOZ LUNA, en su calidad de Gerente ^{General} y Representante Legal de la Compañía PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PROVEMADERA S.A., como aparece del nombramiento que se agrega. El compareciente mayor de edad, legalmente capaz. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura otorgada el veinte y cuatro de enero del dos mil seis ante el Notario décimo Sexto del Distrito

Nº 0017025

Metropolitano de Quito, se procedió al Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROVEMADERA S.A. TERCERA: RATIFICACIÓN: El Compareciente ratifica la escritura expuesta en la cláusula de antecedentes y hace constar que el depósito efectuado con posterioridad a esa fecha, esto es el ocho de febrero del dos mil seis, corresponde al Aumento del Capital decidido en Junta de seis de enero del dos mil seis y contenido en la escritura otorgada el veinte y cuatro de enero del dos mil seis, ante el Notario Décimo Sexto del distrito Metropolitano de Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Vladimir Jhayya, Abogado con matrícula profesional número mil setecientos sesenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mi el Notario en todo su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.- Entrelineado - General - Vale


SR. JUAN ARMANDO MUNOZ LUNA
GERENTE de PROVEMADERA S.A.


EL NOTARIO

203955

Quito, 21 de octubre del 2005

6000012

Señor:

Juan Armando Muñoz Luna

Presente.

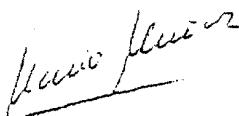
De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía Proveedora de Madera y Materiales de Construcción "PROVEMADERA S.A.", en sesión celebrada el día veinte y uno de Octubre del dos mil cinco, resolvió por unanimidad elegir a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL, por el periodo de DOS AÑOS; por consiguiente le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazara el Vicepresidente.

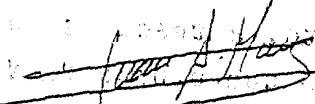
Las atribuciones específicas a su cargo, serán los señalados en el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de Proveedora de Madera y Materiales de Construcción "PROVEMADERA S.A.", compañía constituida mediante escritura pública otorgada el 13 de mayo de 1996, ante el Notario Quinto, Doctor Edgar Patricio Terán G., e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 7 de julio de 1996.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones o tareas encomendadas.

Muy Atentamente,


Juan Armando Muñoz Luna
Presidente

En la ciudad de Quito el día veinte y uno de Octubre del 2005 en la sala de juntas, ante la Junta General de Accionistas acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía Proveedora de Madera y Materiales de Construcción "PROVEMADERA S.A." y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.


Juan Armando Muñoz Luna
C.C. No. 170322746



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito, Ecuador

Se acompaña de la copia Certi-
ficada de este documento y
del presente documento bajo el No. 453 del Registro
e Nombramientos Tomo 136
Quito, a 1 NOV 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.
De conformidad con lo dispuesto en el art. 13
de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
presente es fiel copia del documento original
que me fue presentada y devuelta al intere-
sado, en la
Quito, a 10-Ene-2006

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



ECUATORIANA***** ETS4800220

CASERO JACQUELINE NESTO FERNANDEZ

GENERO

SELDONARIA* COMERCIANTE

RESIDENCIA

UBI. RUMI

PROF. JOSE

SEÑAL Y APELLIDO DEL PADRE

MAR. LUIS

UBI. RUMI

SEÑAL Y APELLIDO DE LA MADRE

06/05/2001

SEÑAL Y APELLIDO DEL EXPEDIENTE

06/05/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE

0507326

FECHA DE LA FOTOGRAFIA

FULL

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO:
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
presente es fiel copia del documento original
que me fue presentado y devuelvo el intere-

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

152 - 8212
NUMERO

170632274E
CEDULA

MUNOZ LUNA JUAN ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILOGALLO
PARROQUIA
CHILOGALLO
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

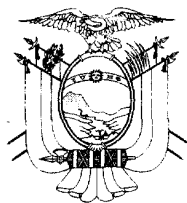
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA T E R C E R A
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a ~~vece~~ ^{vece} de Marzo
del dos mil seis Se trata de la RATIFICACION que otorga PROVEE-
DORA DE MADERA Y MATARIALES ~~DE CONSTRUCCION~~ ^{DE MADERA} S A



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

6700013



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Otorgado por PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PROVEMADERA S.A. Celebrada ante mí, con fecha veinte y cuatro de enero del año dos mil seis y con fecha nueve de marzo del año dos mil seis, de RATIFICACION, Otorgada ante mí, tome nota de contenido de la resolución N° 06 Q.IJ. 1073, emitida por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito, con fecha veinte y siete de marzo del año dos mil seis.- Quito a, tres de abril del dos mil seis.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. MIL SETENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de marzo del 2.006, bajo el número **2559** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1833 del Registro Mercantil de nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, a fs 3118 vta., Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **" PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROVEMADERA S. A."**, el 24 de enero del 2.006; y, Escritura Publica Ratificatoria de 09 de marzo del 2.006, otorgadas ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **39235.-** Quito, a veinte y siete de septiembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



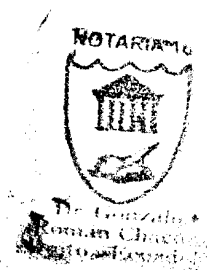
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



0006742



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
PROVEMADERA S.A.

CUANTIA: \$ 600.00 U.S.D

DI 2 COPIAS

G.M.P.A

ESCRITURA NÚMERO



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador el día de hoy veinte y cuatro de enero del dos mil seis, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO, comparece el señor JUAN ARMANDO MUÑOZ LUNA; ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROVEMADERA S.A., conforme la copia certificada de su

Firma manuscrita

0006742

Nº

nombramiento que se agrega como habilitante, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROVEMADERA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor JUAN ARMANDO MUÑOZ LUNA; Ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROVEMADERA S.A., conforme la copia certificada de su nombramiento que se agrega como habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROVEMADERA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto del Cantón Quito; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve de julio de mil novecientos noventa y seis. b) La Junta Universal de Accionistas, llevada a efecto el seis de enero del dos mil seis resolvió la Reforma de los Estatutos Sociales, y Aumento del Capital, en los términos establecidos en la misma y que se agrega como habilitante a esta escritura, además de haber autorizado al Gerente General para que efectúe la correspondiente Reforma. TERCERA: CONVERSIÓN DE SUORES A DOLARES DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA; CONVERSIÓN DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION; AUMENTO DEL CAPITAL; EMISIÓN DE NUEVOS TITULOS DE ACCIONES EN DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS.- a) Con los antecedentes indicados, el



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



compareciente, procede a la conversión del capital de QUINCE MIL SUCRES a dólares; lo que, representan SEISCIENTOS DOLARES, divididos en acciones de CERO PUNTO CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR cada una; b) Se efectúa la conversión del valor nominal de cada acción de CERO PUNTO CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR al valor nominal de UN dólar cada una; c) De conformidad con el artículo treinta y tres de la ley de Compañías vigente, se procede a incrementar y aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América; por lo que, la Compañía tendrá un Capital Suscrito y Pagado de CINCO MIL DOLARES; por lo tanto el compareciente declara sobre la correcta integración del capital, con aportes en numerario de cada uno de los socios, en los porcentajes establecidos en la respectiva Acta; y de acuerdo a como consta en el nuevo Cuadro de Integración de Capital que más adelante se establece; d) De conformidad con la resolución de la Asamblea, se dejan sin efecto y se anulan los títulos de acciones anteriores, y se emitirán nuevos títulos de acciones representados en dólares, debiendo tener cada acción un valor nominal de UN dólar. e) De igual manera como consta de lo resuelto por la Asamblea las funciones de Gerente General y Presidente de la Compañía, durarán un período de cinco años. Por lo manifestado se reforman los Estatutos, de la siguiente manera. UNO.- el Artículo CUARTO dirá: el capital de la Compañía es de CINCO MIL DOLARES, dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de UN dólar cada una, numeradas del cero uno al cinco mil; por cada acción pagada se emitirá un título numerado, pero a pedido de un accionista un mismo título podrá representar varias de sus acciones o la totalidad. DOS.- LA CLAUSULA CUARTA DEL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL dirá: *****

Nº 0006743

NOMBRE	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO PAGADO	NUEVO CAPITAL	NUMERO ACCIONES	%
MARIO MUNOZ L.	282.00	2.068.00	2.350.00	2350	47
JUAN MUNOZ L.	282.00	2.068.00	2.350.00	2350 ✓	47
MARIA LUNA B.	12.00	88.00	100.00	100	2
MATILDE MUÑOZ L.	12.00	88.00	100.00	100 ✓	2
ALEXANDRA ARAUJO P.	12.00	88.00	100.00	100 ✓	2
TOTAL	600.00	4.400.00	5.000.00	5000	100

En consecuencia el señor MARIO MUÑOZ LUNA tiene pagado la cantidad de dos mil trescientos cincuenta dólares, correspondiéndole dos mil trescientos cincuenta Acciones de un dólar cada una; el señor JUAN MUÑOZ LUNA tiene pagado la cantidad de dos mil trescientos cincuenta dólares correspondiéndole dos mil trescientos cincuenta Acciones de un dólar cada una; la señora MARIA LUNA tiene pagado la suma de cien dólares correspondiéndole cien acciones de un dólar cada una; la señora MATILDE MUÑOZ LUNA tiene pagado cien dólares, correspondiéndole cien acciones de un dólar cada una; y la señora ALEXANDRA ARAUJO tiene pagado cien dólares, correspondiéndole cien acciones de un dólar cada una.- TRES.- El Artículo DECIMO NOVENO.- en vez de "durará dos años", dirá: durará cinco años; y el Artículo VIGÉSIMO PRIMERO.- en vez de "para un período de dos años" dirá: para un período de cinco años. En todo caso las reformas constan en la respectiva Acta. CUARTA: AUTORIZACIÓN: El compareciente autoriza al DR. VLADIMIR JHAYYA CISNEROS, para que a su nombre y representación legalice ante la Autoridades competentes el presente Aumento del Capital y Reforma de Estatutos. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

[Handwritten signature]



NOTARIA DECIMO SEXTA

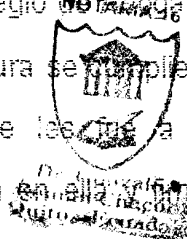
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITTO - ECUADOR



000003

firmada por el Doctor Vladimir Jhaya Cisneros Abogado con matrícula profesional número mil setecientos setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.




JUAN ARMANDO MUÑOZ LUNA
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
CC: 170832274-6

EL NOTARIO

Nº 0006744

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PROVEMADERA S.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la Av. Mariscal Sucre Nro. 2, intersección calle Zapotal, el día de hoy 6 de enero del 2006, a las 17h00, se constituye la Junta Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PROVEMADERA S.A. presidida por el señor MARIO MUÑOZ LUNA, y actuando como Secretario el señor Gerente General el señor JUAN ARMANDO MUÑOZ LUNA. El señor Presidente, previa la instalación de la Junta, solicita que por Secretaría se constate y verifique el derecho de cada uno de los accionistas para concurrir a la misma, con relación al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. El señor Secretario certifica que comparecen a la Junta el señor JUAN ARMANDO MUÑOZ LUNA, como titular de 705 acciones de 10.000 sucres cada una, el señor MARIO MUÑOZ LUNA, con 705 acciones de 10.000 sucres cada una; la señora MARIA DEL TRANSITO LUNA BAQUERO con 30 acciones de 10.000 sucres cada una; la señora MATILDE DEL ROCIO MUÑOZ LUNA con 30 acciones de 10.000 sucres cada una; la señora ALEXANDRA DOLORES ARAUJO PINE, con 30 acciones de 10.000 sucres cada una. En calidad de habilitante a la presente Acta se adjunta la lista de accionistas concurrentes suscrita por el Presidente y Secretario, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías vigente, determinándose que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. El Presidente por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado, solicita a los accionistas, que aprueben la celebración de esta Junta Universal de Accionistas, lo que es aprobado por unanimidad, para que se trate el siguiente orden del día, en cumplimiento lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Compañías; orden del día propuesto que es el siguiente:

1. Conversión de sucres a dólares del capital de la Compañía.
2. Conversión de valor nominal de cada acción de 0,40 dólares al valor de 1 dólar cada una;
3. Aumento de capital;
4. Emisión de nuevos títulos de Acciones, en dólares;
5. Reformas al Estatuto Social.

Punto 1.- CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.- El señor Gerente General expone a la Junta que debido al cambio de moneda, de sucres a dólares, es indispensable que se exprese el capital de la Compañía que es de 15.000.000, de sucres, dividido en 1.500 acciones de 10.000 sucres, en dólares de los Estados Unidos de Norte América, por lo que, la conversión corresponde a 600 dólares divididos en 1.500 acciones de 0,40 centavos de dólar cada una, siendo que actualmente cada acción equivale a 10.000 sucres, según el cuadro de conversión se transforma en acciones de 0,40 dólares de los Estados Unidos. Por lo expuesto el señor Presidente de la Junta solicita a los accionistas aprueben la conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares de los

Estados Unidos de Norte América, como queda dicho. La Junta resuelve por unanimidad aprobar la Conversión del Capital de la compañía en los términos de quedan expresados.

Punto 2. - CONVERSIÓN DE VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN DE 0.40 DOLARES AL VALOR DE 1 DÓLAR CADA UNA.- El Presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día, manifestando que debe representarse el valor de cada acción en 1 dólar; y no como consta de 0.40 centavos de dólar. Es aprobado por unanimidad por todos los asistentes;

Punto 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- Toma la palabra el señor Gerente General de la Compañía quien manifiesta que debido al cambio de modelo económico y a la dolarización, el capital actual de la Compañía es insuficiente por lo que se hace indispensable un Aumento de Capital, sugiriendo que se realice el incremento de 4.400 dólares, con lo que la Compañía tendría un capital total de 5.000 dólares, aumento que se realizaría con el aporte en numerario de los Accionistas, en los mismos porcentajes en que cada uno de ellos mantiene en la misma. El señor Presidente, pone a consideración de la Junta lo expuesto por el señor Gerente General de la Compañía. Luego de las deliberaciones, la Junta aprueba por unanimidad el aumento del capital, como se encuentra propuesto, esto es que el aumento se efectúe en los mismos porcentajes que cada accionista mantiene en la Compañía; y de acuerdo a como constará en el Cuadro de Integración de Capital, más adelante.

Punto 4.- EMISIÓN DE NUEVOS TÍTULOS EN DOLARES.- El señor Gerente General, propone que se dejen sin efecto y se anulen los títulos de acciones anteriores, y se emitan nuevos títulos de Acciones, representados en dólares;

Punto 5.- REFORMA DE ESTATUTO.- El señor Presidente propone que además de lo establecido se reforme el Art. DECIMO NOVENO para que el Presidente dure 5 años en sus funciones y el Art. VIGÉSIMO PRIMERO para que la duración del Gerente General sea por un periodo de 5 años; puesto en consideración de la Junta, se aprueba por unanimidad la propuesta efectuada.

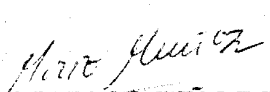
De conformidad con lo acordado, se Reforma el Estatuto Social de la siguiente manera: a) el Art. CUARTO dirá: el capital de la Compañía es de 5.000 dólares, dividido en 5000 acciones nominativas y ordinarias de 1 dólar cada una, numeradas del 01 al 5000, por cada acción pagada se emitirá un título numerado, pero a pedido de un accionista un mismo título podrá representar varias de sus acciones o la totalidad.- b) LA CLAUSULA CUARTA DEL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL dirá:

NOMBRE	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO PAGADO	NUEVO CAPITAL	Nro. ACC.	%
MARIO MUÑOZ L.	282.00	2.068.00	2.350.00	2350	47
JUAN MUÑOZ L.	282.00	2.068.00	2.350.00	2350	47
MARIA LUNA B.	12.00	88.00	100.00	100	2
MATILDE MUÑOZ L.	12.00	88.00	100.00	100	2
ALEXANDRA ARAUJO P.	12.00	88.00	100.00	100	2
TOTAL	600.00	4.400.00	5.000.00	5000	100

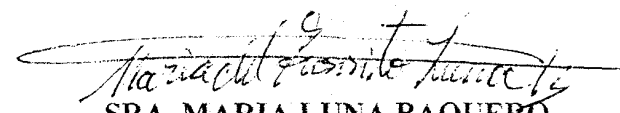
En consecuencia el señor MARIO MUÑOZ LUNA tiene pagado la cantidad de 2350.00 dólares, correspondiéndole 2350 Acciones de 1 dólar cada una; el señor JUAN MUÑOZ LUNA tiene pagado la cantidad de 2350.00 dólares correspondiéndole 2350 Acciones de 1 dólar cada una; la señora MARIA LUNA tiene pagado la suma de 100 dólares correspondiéndole 100 acciones de 1 dólar cada una; la señora MATILDE MUÑOZ LUNA tiene pagado 100 dólares, correspondiéndole 100 acciones de 1 dólar cada una; y la señora ALEXANDRA ARAUJO tiene pagado 100 dólares, correspondiéndole 100 acciones de 1 dólares cada una.- c) El Art. DECIMO NOVENO.- en vez de "durará dos años", dirá: durará cinco años; y el Art. VIGÉSIMO PRIMERO.- en vez de "para un período de dos años" dirá: para un período de cinco años.

La Junta General, autoriza para que el señor Gerente General, efectúe la Reforma de Estatutos, celebrando y suscribiendo la escritura pública correspondiente y efectuando todo el trámite hasta su conclusión.

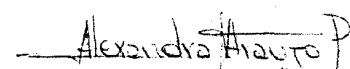
Siendo redactada el Acta, y aprobada por todos los concurrentes, siendo las 18h00, el señor Presidente da por concluida la Junta General, procediéndose a las respectivas firmas.


SR. MARIO MUÑOZ LUNA
PRESIDENTE
ACCIONISTA


SR. JUAN MUÑOZ LUNA
GERENTE GENERAL
ACCIONISTA


SRA. MARIA LUNA BAQUERO
ACCIONISTA


SRA. MATILDE MUÑOZ L.
ACCIONISTA


SRA. ALEXANDRA ARAUJO PINE
ACCIONISTA

EQUATORIANA*****

F334312222

CASADO **JACQUELINE NIETO REWAYIDES**

SECUNDARIA **COMERCIANTE**

JOSE MUÑOZ **PROF. JOOP**

MARIA LUNA

PAPEL DOGELAMADRE

UBIV **08/05/2000**

0870572012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO.

0507326

PRIMA DE LA AUTENTICIDAD

PALMARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170832274-6

MUNOZ LUNA JUAN ARMANDO

30 ENERO 1965

PICHINCHA/QUITO/CNILLACALLO

LUGAR DE NACIMIENTO 010- 0103 00051

REG. CIVIL PAIS ACT

PICHINCHA/ QUITO

16 DE ENERO DE 1965

GUZMAN SORREZ

1967

[Signature]

CHIMBORAZO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.:
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
presente es fiel copia del documento original
que me fue presentado y devuelto al intere.

~~Tudo o que tá~~
~~Quero, é~~

EL NOTARIO
DR. GONZALE ROMAN CHACON

NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

152 - 6212
NUMERO

1708322746
CEDULA

MUNOZ LUNA JUAN ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

CHILLOGALLO
PARROQUIA

CHILLOGALLO
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, 21 de octubre del 2005

Señor:

Juan Armando Muñoz Luna

Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía Proveedora de Madera y Materiales de Construcción "PROVEMADERA S.A.", en sesión celebrada el día veinte y uno de Octubre del dos mil cinco, resolvió por unanimidad reelegir a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL, por el periodo de DOS AÑOS; por consiguiente le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazara el Vicepresidente.

Las atribuciones específicas a su cargo, serán los señalados en el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de Proveedora de Madera y Materiales de Construcción "PROVEMADERA S.A.", compañía constituida mediante escritura pública otorgada el 19 de mayo de 1996, ante el Notario Quinto, Doctor Edgar Patricio Terán G., e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 9 de julio de 1996.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy Atentamente,

Juan Muñoz Luna
Juan Muñoz Luna
Presidente

En la ciudad de Quito el día veinte y uno de Octubre del 2005 en la sala de juntas, ante la Junta General de Accionistas acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía Proveedora de Madera y Materiales de Construcción "PROVEMADERA S.A." y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

Juan Armando Muñoz Luna
Juan Armando Muñoz Luna
C.C. No. 170832274-6

NOTARIA 16.



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito, Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la presente es fiel copia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado, el día 20-ENE-2006
Quito, a

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el N° 10453 del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 1 NOV 2005

REGISTRO MERCANTIL

Raul Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Nosotros, MARIO MUÑOZ LUNA y JUAN ARMANDO MUÑOZ LUNA, en nuestras calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE CONTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA "PROVEMADERA S.A.", certificamos que de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas, a la presente fecha los Accionistas de la Compañía son los señores MARIO MUÑOZ LUNA con el porcentaje del 47 por ciento; JUAN ARMANDO MUÑOZ LUNA con el porcentaje del 4 por ciento; MARIA DEL TRANSITO LUNA BAQUERO con el porcentaje del 2 por ciento; MATILDE DEL ROCIO MUÑOZ LUNA con el porcentaje del 2 por ciento; ALEXANDRA DOLORES ARAUJO PINE con el porcentaje del 2 por ciento; y que constituyen la totalidad de Accionistas, conformando el 100 por ciento del Capital Social.

Quito, 6 de enero del 2006

Mario Muñoz
SR. MARIO MUÑOZ LUNA
PRESIDENTE

Juan Armando Muñoz
SR. JUAN ARMANDO MUÑOZ LUNA
GERENTE GENERAL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA T E R C E R A
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta y
uno de Enero del dos mil seis Se trata del AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA PROVEEDORA DE MADERA Y MATE-
RIALES DE CONSTRUCCION PROVEMADERA S A



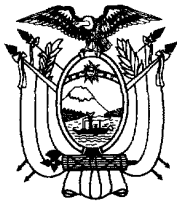
NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



~~DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN~~
~~NOTARIO DÉCIMO SEXTO~~



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito, Ecuador



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

0000007

1 ZON: Mediante Resolución No.06.QIJ.1073 dictada por el Doctor José
2 Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el 27 de
3 marzo del 2006: se aprueba el aumento de capital y la reforma de
4 estatutos de la compañía PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE
5 CONSTRUCCION PROVEMADERA S.A., y de cuyo particular tomé nota al
6 margen de la escritura pública de Constitución de la indicada
7 compañía, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr.
8 Edgar Terán Granda el 13 de mayo de 1996, cuyo archivo se encuentra
9 actualmente a mi cargo.- Quito, a treinta de marzo del año dos mil
10 seis.-
11

Notaría 5ta



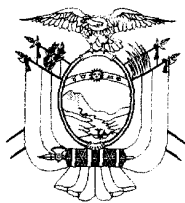
Dr. Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con 389 8
esta fecha y al margen de la matriz de la escritura
de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.
Otorgado por PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE
CONSTRUCCION PROVEMADERA S.A. Celebrada ante mí,
con fecha veinte y cuatro de enero del año dos mil
seis y con fecha nueve de marzo del año dos mil
seis, de RATIFICACION, Otorgada ante mí, tome nota
de contenido de la resolución N° 06 Q.IJ. 1073,
emitida por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón,
Intendente de la Superintendencia de Compañías de
Quito, con fecha veinte y siete de marzo del año
dos mil seis.- Quito a, tres de abril del dos mil
seis.

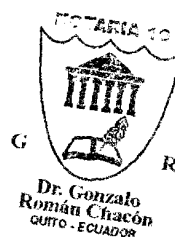


NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000009



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. MIL SETENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de marzo del 2.006, bajo el número **2559** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1833 del Registro Mercantil de nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, a fs 3118 vta., Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROVEMADERA S. A.**", el 24 de enero del 2.006; y, Escritura Publica Ratificatoria de 09 de marzo del 2.006, otorgadas ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **39235.-** Quito, a veinte y siete de septiembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-